



Resolución Directoral Nacional N° 031-2016-BNP

Lima, 18 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 014-2016-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 013-2016-BNP/ODT-AP, de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 082-2016-BNP-OAL, de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-EF-50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Público, con una Perspectiva de Programación Multianual” (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la Directiva dispone que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, mediante resolución del Titular de la entidad se conformará una “Comisión de Programación y Formulación”, encargada de coordinar dichos procesos, la cual estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, quien presidirá; el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, la “Comisión de Programación y Formulación” culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 014-2016-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en mérito al Informe N° 013-2016-BNP/ODT-AP, de fecha 11 de marzo de 2016, del Área de Presupuesto, propone la conformación de la “Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual” de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme a la realidad institucional;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 031 -2016-BNP (Cont.)

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual" de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

- El/la Directora/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien presidirá;
- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, miembro;
- El/la Responsable del Área de Planificación o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Presupuesto o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Proyectos o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Infraestructura o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Estadística e Informática o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o el que haga sus veces, miembro; y,
- El/la Responsable del Área de Personal o el que haga sus veces, miembro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual" de la Biblioteca Nacional del Perú, el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual."
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.



Resolución Directoral Nacional N^o 031 -2016-BNP

- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo Tercero.- La "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual" de la Biblioteca Nacional del Perú, culminará su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual que realizará la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

